



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2023”

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, las Ordenanzas 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, 35 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
3. Que la Ordenanza 35 de 2022 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores correspondiente a la vigencia 2023.
4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes y agentes de retención del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

“Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados.”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2023 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 29/12/2022

PUBLÍQUESE

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Daniel Alberto Gómez Morales		28/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	17 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	17 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	17 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	17 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas** para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portaf-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	17 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	17 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	18 de enero
Enero	20 de febrero
Febrero	21 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	18 de mayo
Mayo	20 de junio
Junio	18 de julio
Julio	18 de agosto
Agosto	18 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	20 de noviembre
Noviembre	18 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos pre-establecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portaf-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2021)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2021)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2023

Diciembre (2021)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas** para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portaf-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link: <https://antioquia.gov.co/portaf-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	10 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	13 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	11 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	11 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2023
Diciembre (2022)	16 de enero
Enero	14 de febrero
Febrero	14 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	17 de julio
Julio	15 de agosto
Agosto	14 de septiembre
Septiembre	13 de octubre
Octubre	16 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



ETAPA	Fecha límite año 2023
Con descuento por pronto pago	1 de enero al 21 de abril
Sin descuento sin sanción	22 de abril al 21 de julio
Con sanción	22 de julio en adelante

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar **sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

**DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
EN EL MONOPOLIO DE LICORES
DESTILADOS**

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2022

Fecha límite año 2023

31 de enero

**DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
EN EL MONOPOLIO DE
INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES
CON DESTINO A LA FABRICACIÓN
DE LICORES**

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2022

Fecha límite año 2023

31 de enero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de Julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de Julio	21 de Julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de Julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.




COMPRANDO LEGAL GANAMOS LOS ANTIOQUEÑOS
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE HACIENDA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diclem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diclem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de Junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Ganancia #	Período gravable	Fecha límite 2023	Ganancia #	Período gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de Junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2023
24	16 al 31 de Diciembre de 2022	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	6 de febrero	14	16 al 31 de julio	8 de agosto
3	1 al 15 de febrero	20 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	6 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	21 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	7 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	23 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	20 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	5 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de dicem.
11	1 al 15 de junio	20 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de dicem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portaf-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

Participación en el monopolio de Alcoholes potables con destino a la fabricación de licores (Origen extranjero)
Participación en el monopolio de licores destilados (Origen extranjero)
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (Origen extranjero)
Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas (Origen extranjero)
Impuesto al consumo de cigarrillos Y tabaco elaborado (Origen extranjero)



Declaración inmediata

Período gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de la introducción de productos gravados al país.

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SUJETOS PASIVOS DIFERENTES A LA LICORERA OFICIAL O DEPARTAMENTAL)



Período gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de que se expida el acta de elementos de señalización para los productos sometidos al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portals-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

**COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)



Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2023

Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.
- En el link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará información de su interés relacionada con el pago de sus tributos.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS

